

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.023.

En la villa de Chimeneas, siendo las diecinueve horas del día veinte y tres de febrero de dos mil veinte y tres, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, los siguientes Concejales: D. Francisco Javier Martínez Romero, D. Antonio José Molina Pérez, Pedro Salvatierra Garcés, D. Bernardo Piñeiro Arellano, Dña. María Ascensión Molina Caballero, Dña. María Jesús Sánchez Revelles y D. José Manuel Caballero Ávila y D. Antonio Sánchez Fernández.

Ausencias: No hay.

Actuó de Secretario el que lo es de esta Corporación D. Antonio Espínola Rodríguez.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los siguientes asuntos constitutivos del orden del día, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

# 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 26-01-2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 26-01-2023 quedando aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

#### 2.- DECRETOS Y COMUNICACIONES.

EN DECRETOS, el Pleno conoció de los siguientes:

-Resolución nº 2023-0017, de 27 de enero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2023-0018, de 30 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 405/2021 Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022.

Vista la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Granada del Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas. PIDE 2022. (B.O.P. Número 110 del 11-06-21).

Visto que el Ayuntamiento de Chimeneas, mediante acuerdo Pleno de fecha 24 de junio de 2021 aprobó la siguiente actuación para incluirla en el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas. PIDE 2022: CONSTRUCCION DE PISTA DE PÁDEL CON ILUMINACION EN CASTILLO DE TAJARJA

Visto que la Diputación Provincial de Granada, mediante acuerdo Pleno de 28 de abril de 2022, aprobó definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número 91, de fecha 13 de mayo de 2022, en el que se incluye la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Chimeneas, bajo la siguiente denominación:

# - 18613002 POLIDEPORTIVO CASTILLO DE TAJARJA: CONSTRUCCION DE PISTA PADEL ILUMINADA

Visto que, desde la Diputación Provincial de Granada nos indican que por falta de presupuesto debe ajustarse la denominación de la obra.

Én el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:





**PRIMERO.** Atendiendo a las indicaciones de la Diputación Provincial de Granada, por motivos de ajuste de presupuesto, la actuación solicitada por este Ayuntamiento, incluida en el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas, PIDE 2022, pasa a denominarse:

#### - 18613002 POLIDEPORTIVO CASTILLO DE TAJARJA: CONSTRUCCION DE PISTA PADEL.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

- -Resolución nº 2023-0019, de 30 de enero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro país) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.
- -Resolución nº 2023-0020, de 31 de enero de 2023, por el que se adjudica el contrato menor a Dña. MARÍA EVA URBANO SÁNCHEZ, (MEGASOL) para el suministro de 3.000 litros de gasóleo C para la calefacción del colegio público Ntra. Sra. del Rosario de Chimeneas. Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe de 2.925,62 € más 614,38 € de IVA, haciendo un total de 3.540,00 €; con cargo a la aplicación presupuestaria 323-221.03
- -Resolución nº 2023-0021, de 03 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/1/2023 IRC, con la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:** 

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/1/2023 IRC, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN		Dogorinoión	Créditos	Modificaciones	Créditos	
Prog.	Económ.	Descripción	iniciales	de crédito	finales	
1532	60901	IRC 2022. PFEA ORDINARIO 2022/23. M.O. IMPORTE DE LA SUBVENCION.		74.679,29	74.679,29	
1532	60901	IRC 2022. PFEA ORDINARIO 2021/22. M.O. IMPORTE DE LA SUBVENCION		149,06	149,06	
1532	60902	IRC POR COMPROMISO 2022. PFEA ORDINARIO 2022/23 MATERIALES IMPORTE DE LA		12.049,23	12.049,23	
1532	61903	IRC 2022. OBRAS DE REPARACION DE ACERADO.		48.965,07	48.965,07	
1532	61905	IRC 2022. ACERADO VARIAS CALLES.		50.000,00	50.000,00	
164	61903	IRC 2022. ACTUACION EN CARRETERA TURRO A CASTILLO.		40.000,00	40.000,00	
231	48000	IRC 2022. FAMILIO SMAHAN TOURABI.		1.019,18	1.019,18	





231	48000	IRC 2022. PROGRAMA DIPUTACIÓN APOYO A FAMILIAS.	3.310,98	3.310,98
231	48000	IRC 2022. FAMILIA VICARIO AGUADO.	1.612,98	1.612,98
241	14301	IRC 2022. SUVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA JOVEN AHORA.	21516,63	21516,63
454	61901	IRC 2022. ACOND. TRAMO CAMINO VECINAL CHIMENEAS-LA MALAHA.	116,91	116,91
454	61902	IRC 2022. ACOND. TRAMO CAMINO VECINAL CATILLO-AGRON	255,04	255,04
920	62400	IRC 2022. ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA OBRAS Y SERVICIOS.	56.172,00	56.172,00
		TOTAL	309.846,37	309.846,37

APLICACIÓN FCONOMICA			Descripción	Importe	
Cap.	Art.	Conc.	Descripcion	importe	
76100		76100	INCORPORACION DE REMANENTES POR COMPROMISO DE INGRESO PFEA 22/23.	12.049,23	
87000		87000	INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO CON CARGO AL SUPERAVIT 2022.	138.965,07	
87010		87010	INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	158.832,07	
			TOTAL	309.846,37	

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- -Resolución nº 2023-0022, de 06 de febrero de 2023, por el que se adjudica el contrato menor a H.M. GRANADA. S.L. para el servicio de ALQUILER DE DUMPER HORMIGONERA M.Z 750 HT 4X4 durante 11 días para las Obra del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022. ORDINARIO en Chimeneas y Catillo Tajarja. Expediente de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada № 180612221C01. por un importe IVA incluido de 983,44 €; con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-609.02
- Resolución nº 2023-0023, de 07 de febrero de 2023, por la que se adjudica el contrato menor de suministros a DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L., de OCHO (8) CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. (6) DE 1100 LITROS. GRIS TAPA VERDE Y (2) Y DE 800 LITROS. Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA incluido de 2.259,07 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-625.00
- Resolución nº 2023-0024, de 07 de febrero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución nº 2023-0025, de 07 de febrero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.





- -Resolución nº 2023-0026, de 08 de febrero de 2023, por la que se adjudica el contrato menor a RAFAEL JIMENEZ ROSA, el servicio de trabajos de búsqueda, localización y arreglo de averías de electricidad entorno a la iglesia, plaza de la iglesia y nave municipal de Castillo Tajarja, incluido el material de reposición, Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe, IVA incluido, de (1.139,82 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 920-210.00
- -Resolución nº 2023-0027, de 14 de febrero de 2023, por la que se adjudica el contrato menor, previa consulta a tres empresas suministradoras, a METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA OP, SLU, el suministro de un MINI CAMIÓN PICK UP nuevo con las siguientes características:
- -Caja abierta fija. Dos plazas.
- -Cabina larga XL con aire acondicionado
- -Motor 85 cv 1200 cc
- -Aire acondicionado, dirección asistida, ABS, ESC.
- Pantalla MPS, bluetooth, cámara marcha atrás, grabación conducción
- -Matriculación y colocación de logos Ayuntamiento de Chimeneas.

Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe de 14.000,00 euros y 2.940,00 de IVA, haciendo un total de **16.940,00** €; con cargo a la aplicación presupuestaria **920-624.00**.

FINANCIACIÓN: Diputación Provincial de Granada 100 %. SUBVENCIONES DESTINADAS a Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2022. Concedida por la Excma. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de la Presidencia, de fecha 11 de octubre de 2022.

- -Resolución nº 2023-0028, de 20 de febrero de 2023, de convocatoria a pleno ordinario para el día 23 de febrero de 2023.
- -Resolución nº 2023-0029, de 20 de febrero de 2023, de convocatoria a Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 23 de febrero de 2023.
- -Resolución nº 2023-0030, de 22 de febrero de 2023, por la que se adjudica el contrato menor a CONSTRUCCIONES NEGRO FRIAS S.L. para el servicio para realizar los siguientes trabajos de RETIRADA DE ACOPIO de uralita de fibrocemento con amianto según el RD 396/2006: aproximadamente 150 KG, con dirección en PARAJE BARRANCO GRANADA, PARCELA 9012 POLIGONO 4 (CHIMENEAS).
- Plan UNICO de trabajo para amianto aprobado por la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía.
- Mano de obra con personal especializado en trabajos con amianto, con los EPIS necesario, equipos v caseta de descontaminación.
- Retirada de material y transporte a vertedero autorizado, previo paletizado y plastificado necesario
- Certificado de admisión de residuos emitido por el gestor final.

Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe de 700,00 euros y 70,00 de IVA, haciendo un total de **770,00** €; con cargo a la aplicación presupuestaria 1621**-223.01** 

- Resolución nº 2023-0031, de 23 de febrero de 2023, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 3.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2024-2026 MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES. MODELO SIMPLIFICADO.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Atendiendo a la evolución de los gastos e ingresos conforme a las liquidaciones de los presupuestos, aplicando igualmente criterios de prudencia financiera, y previos los informes correspondientes, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, por cinco (5) votos a favor de los concejales de ADELANTE (3) y del PSOE (2) y cuatro (4) abstenciones de los concejalas del PP, de los nueve miembros que de hecho y de derecho la integran, ACUERDA:

**PRIMERO:** APROBAR el Plan Presupuestario a medio plazo como se relacionan, los ingresos y gastos del período **2024-2026**, partiendo del año 2023:

# ESTIMACIÓN DE DERECHOS/OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (EUROS)

Decapital   Deca	Plan		Tasa				Tasa	
Tasa de variación de lingresos y Gastos   Año 2023   Año 2024   Año 2024   Año 2025   Año 2025   Año 2026								
Proyección de Ingresos y Año 2023   2024   Año 2024   2025   2026   Año 2026   2026					Tasa de			
Ingresos y Gastos								
Gastos								
NGRESOS		Año 2023		Año 2024		Año 2025		Año 2026
Corrientes								
De capital								
Ingresos No Financieros   1.602.258,66   1.656.735,46   1.714.721,21   1.776.451,18								
Financieros   1.602.258,66   1.656.735,46   1.714.721,21   1.776.451,18     Ingresos			-,		-,-		-,-	
Financieros   GASTOS   1.602.258,66   3,4   1.656.735,46   3,5   1.714.721,21   3,6   1.776.451,18     Corrientes   1.295.972,10   3,4   1.340.035,15   3,5   1.386.936,39   3,6   1.436.866,10     De capital   306.286,56   3,4   316.700,31   3,5   327.784,82   3,6   339.585,08     Gastos No Financieros   1.602.258,66   1.656.735,46   1.714.721,21   1.776.451,18     Gastos Financieros   Saldo de operaciones no financieras   0,00   0,00   0,00     (+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10   Capacidad o Necesidad de Financiación   0,00   0,00   0,00   0,00     Deuda viva a   Deud		1.602.258,66		1.656.735,46		1./14./21,21		1.//6.451,18
Financieros   GASTOS   1.602.258,66   3,4   1.656.735,46   3,5   1.714.721,21   3,6   1.776.451,18     Corrientes   1.295.972,10   3,4   1.340.035,15   3,5   1.386.936,39   3,6   1.436.866,10     De capital   306.286,56   3,4   316.700,31   3,5   327.784,82   3,6   339.585,08     Gastos No Financieros   1.602.258,66   1.656.735,46   1.714.721,21   1.776.451,18     Gastos Financieros   Saldo de operaciones no financieras   0,00   0,00   0,00     (+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10   Capacidad o Necesidad de Financiación   0,00   0,00   0,00   0,00     Deuda viva a   Deud	Ingresos							
Corrientes								
Corrientes	GASTOS	1.602.258,66	3,4	1.656.735,46	3,5	1.714.721,21	3,6	1.776.451,18
Gastos No Financieros         1.602.258,66         1.656.735,46         1.714.721,21         1.776.451,18           Gastos Financieros         Saldo de operaciones no financieras         0,00	Corrientes		3,4	1.340.035,15	3,5	1.386.936,39	3,6	1.436.866,10
Gastos No Financieros         1.602.258,66         1.656.735,46         1.714.721,21         1.776.451,18           Gastos Financieros         Saldo de operaciones no financieras         0,00	De capital	306.286,56	3,4	316.700,31	3,5	327.784,82	3,6	339.585,08
Gastos Financieros  Saldo de operaciones no financieras 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,		1 600 050 66		1 656 705 46		1 714 701 01		1 776 /61 10
Saldo de operaciones no financieras 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	Financieros	1.002.258,00		1.000.730,40		1./14./21,21		1.776.451,18
Saldo de operaciones no financieras 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	Gastos							
operaciones no financieras  0,00  (+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10  Capacidad o Necesidad de Financiación  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  Deuda viva a	Financieros							
operaciones no financieras  0,00  (+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10  Capacidad o Necesidad de Financiación  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  Deuda viva a								
no financieras 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	Saldo de							
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10  Capacidad o Necesidad de Financiación  0,00  0,00  0,00  Deuda viva a								
para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10 Capacidad o Necesidad de Financiación  Deuda viva a		0,00		0,00		0,00		0,00
de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10 Capacidad o Necesidad de Financiación  Deuda viva a								
o necesidad de financiación. SEC-10 Capacidad o Necesidad de Financiación 0,00 0,00 0,00 Deuda viva a								
de financiación. SEC-10 Capacidad o Necesidad de Financiación 0,00 0,00 0,00 Deuda viva a								
financiación. SEC-10 Capacidad o Necesidad de Financiación O,00 O,00 O,00 O,00 O,00 O,00								
SEC-10								
Capacidad o Necesidad de Financiación 0,00 0,00 0,00 0,00 O,00								
Necesidad de Financiación 0,00 0,00 0,00 0,00 O,00 O,00 O,00 O,0								
Financiación         0,00         0,00         0,00           Deuda viva a								
Deuda viva a								0.00
Deuda viva a 31/12 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0 0 0 0	Financiacion	0,00		0,00		0,00		0,00
Deuda viva a         31/12         0,00         0,00         0,00           A corto plazo         0         0         0         0								
31/12   0,00   0,00   0,00   0,00   0   0   0	Deuda viva a							
A corto plazo 0 0 0		0,00		0,00		0,00		0,00
	A corto plazo						1	0 3

Cód. Validación: 3HZDRY96AREHKXCWY5KG2293W
Verificación: https://chimeneas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



A largo plazo	0	0	0	0
Ratio Deuda Viva/				
Ingresos				
Corrientes	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
0,00	0,00	0,00	0,00
1.602.258,66	1.656.735,46	1.714.721,21	1.776.451,18
0%	0%	0%	0%
110%	110%	110%	110%
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOSTENIBILIDAD	SOSTENIBILIDAD	SOSTENIBILIDAD	SOSTENIBILIDAD
FINANCIERA	FINANCIERA	FINANCIERA	FINANCIERA

**SEGUNDO:** Remitir el Plan Presupuestario a medo plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

# 4.- APORTACIÓN EXTRAORDINARIA AL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2022, MOTIVADA POR LA SUBIDA DE PRECIOS. OBRA: CONSTRUCCION DE PISTA DE PÁDEL CON ILUMINACION EN CASTILLO DE TAJARJA

Vista que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, aprobó definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022 (B.O.P. Número 91 del 13-05-22). En el que se incluía la siguiente actuación CONSTRUCCION DE PISTA DE PÁDEL CON ILUMINACION EN CASTILLO DE TAJARJA, por importe de 37.000,00 euros.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2023, por la Arquitecta Técnica, Dña. María Gómez Medina, encargada de la redacción del proyecto de obra, y para seguir con la actuación conforme se solicitó y por motivos de subida de precios, se nos comunica el nuevo presupuesto por importe de 41.650,00 € con el compromiso de que el ayuntamiento realice la aportación extraordinaria de la diferencia, por importe de 4.650,00 € (IVA incluido). Este comunicado se ha formalizado con un INFORME de la menciona Técnica con registro de entrada 2023-E-RC-278 de fecha 23-02-2023.

En consecuencia, vista la documentación precedente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus nueve miembros que de hecho y de derecho la integran, ACUERDA:

PRIMERO. Prestar conformidad al nuevo presupuesto de la actuación del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022. (2022/2/PIDE-09). Obra: "18613002 POLIDEPORTIVO CASTILLO TAJARJA: CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADA" EN CHIMENEAS, por importe de 41.650,00 euros, <u>ASUMIENTO el ayuntamiento la diferencia, como aportación extraordinaria de 4.650,00 euros</u>, motivada por la subida de precios, con cargo a la partida de presupuestaria: 942-761.00.

**SEGUNDO.** Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente

**TERCERO.** Hacer efectiva la cofinanciación del ayuntamiento por el importe de la misma mediante Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

**CUARTO.** En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte del ayuntamiento en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la





Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor del ayuntamiento.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo al área de Infraestructuras y Equipamientos Locales ARQUITECTURA 2. de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada a los efectos procedentes.

### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente la Portavoz del Grupo Popular, Dña. María Ascensión Molina, formula las siguientes preguntas y/o ruegos de forma oral:

1. Se ha caído una casa en la calle Huertos. ¿Qué ha hecho el ayuntamiento con respecto a esa casa?

El alcalde contesta que se ha puesto en contacto con los propietarios de la vivienda, y también con Antonio Vicente que, precisamente es sobrino de la propietaria de la vivienda, y le van a quitar con la retro todo el peligro que tiene y que limpien la acequia.

2. Habéis empezado ya a arreglar el camino del Turro, porque parece que se está echando algo.

El alcalde contesta que no se ha empezado la obra ni tiene constancia de lo que se esté haciendo nada.

3. En la Resolución nº 2022-0212, de 19 de diciembre de 2022, por el que se adjudica el contrato menor a GRUPO TAJARJA GT, S.L., para el servicio de horas de máquina de 56 horas (días 24, 25, 28, 29, 30 de noviembre y días 1 y 2 de diciembre de 2022) por un importe de 2.710,00 €. Y agrega que si las cuentas no le fallan esto suman 48 horas y no 56, por lo que se han pagado 8 horas de más.

El alcalde manifiesta que lo tendrán que mirar porque no entiende bien lo que está comentando

En la réplica aclara la portavoz del PP que se refiere a las horas efectivas que los trabajadores del PFEA están trabajando que son menos de las que la maquina pone y hay que velar los intereses del ayuntamiento.

El alcalde dice que la máquina puede trabajar también por las tardes, ¿o no?

- Por su parte el concejal del PP, D. José Manuel Caballero Ávila, pregunta al concejal del PSOE, D. Pedro Salvatierra, sobre una documentación que le entregó de la Comunidad de Regantes con referencia a alguna gestión con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El concejal del PSOE, D. Pedro Salvatierra, contesta que ha pasado esa documentación a la Confederación, y le dijeron que esto es lo primero que tenían que haber hecho al comenzar las gestiones para intentar legalizar la comunidad de regantes

No habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha indicada al principio, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta, por mí el Secretario, que doy fe. Certifico.

V.º B.º El Alcalde, Fdo.: D. Miguel Pérez Izquierdo.

El Secretario, Fdo.: D. Antonio Espínola Rodríguez.

# **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

